



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 868-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011, entre los que se encuentran consideradas Transferencia de Partidas entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 196-2011-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, correspondiendo al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 6'167,707.00, destinada a financiar la ejecución del proyecto de inversión 2.113066 "Instalación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de la Mansión de Socabaya - Arequipa"; Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, asimismo, dicho dispositivo legal establece acciones de seguimiento y monitoreo en los proyectos de inversión, limitación al uso de los recursos autorizados, plazo para el inicio del proceso de selección e información; las mismas que deben ser cumplidas por la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, para el Presupuesto del Año Fiscal 2011;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Plancamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 424-2011-GRA/ORPPOT-OPT, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo 196-2011-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, hasta por el monto de S/. 6'167,707.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE y 00/100 NUEVOS SOLES), destinada a financiar la ejecución del proyecto de inversión 2.113066 "Instalación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de la Mansión de Socabaya - Arequipa"; Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

**EGRESOS**

Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
Fuente de Financiamiento : 1.00 Recursos Ordinarios  
Rubro : 00. Recursos Ordinarios

**UNIDAD EJECUTORA** : **001 SEDE AREQUIPA**  
Función : 18 Saneamiento  
Programa Funcional : 040 Saneamiento  
Sub Programa Funcional : 0088 Saneamiento Urbano  
Programa : 0000 Sin Programa  
Proyecto : 2.113066 "Instalación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de la Mansión de Socabaya - Arequipa"

Categoría de Gasto : Gastos de Capital  
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 6'167,707.00  
**TOTAL U.E** 6'167,707.00

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará la correcta administración de los recursos asignados, destinados a financiar la ejecución del proyecto de inversión 2.113066 "Instalación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de la Mansión de Socabaya - Arequipa", no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestarias para fines distintos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, en concordancia con el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 196-2011-EF.

**Artículo 3°.-** La Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, deberán observar y cautelará el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7°, establecidos en el Decreto Supremo N° 196-2011-EF, según corresponda y bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 5°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 6°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECISIETE** días del mes de Noviembre del Dos Mil Diez.

Regístrese y Comuníquese

 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
  
D. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE